

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

138 SAN LORENZO DE EL ESCORIAL NÚMERO 1

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de divorcio contencioso número 121 de 2008, sobre otras materias, se ha dictado resolución de fecha 6 de octubre de 2009, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Estimar la demanda formulada por la procuradora señora Rubio Sevillano, en representación de doña Birgit Kramer Morales. Declaro disuelto por causa de divorcio su matrimonio con don Jean Luc Marius Ravit, con todos los efectos legales inherentes.

No ha lugar a hacer expresa imposición de costas.

Firme que sea esta resolución, comuníquese de oficio al encargado del Registro Civil en que conste inscrito el matrimonio de los cónyuges, a fin de que se proceda a la práctica de las pertinentes anotaciones, debiendo remitir a este Juzgado testimonio del acta con la anotación practicada.

Así por esta mi sentencia, contra la que cabe preparar recurso de apelación en el plazo de cinco días, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Jean Luc Marius Ravit, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

San Lorenzo de El Escorial, a 7 de octubre de 2009.—El secretario (firmado).

(02/4.791/10)